



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 17 de setiembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de setiembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 247-2024-CU.- CALLAO, 17 DE SETIEMBRE DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 17 de setiembre de 2024, en el punto de agenda 11. ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE COORDINAR TODO LO RELACIONADO A LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – RESOLUCIÓN N° 036-2024-CU.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; siendo que en su artículo 116 establece que el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas; asimismo, las Comisiones deberán formular y ejecutar su plan de acción para los objetivos que fueron creadas; y el Consejo Universitario podrá reglamentar el número y modo de trabajo de estas comisiones;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 036-2024-CU del 14 de febrero de 2024, se resolvió *“1° MODIFICAR, la Resolución N° 009-2024-CU del 12 de enero de 2024, sólo en el extremo que aprueba la conformación de la Comisión encargada de Coordinar todo lo relacionado a la implementación y desarrollo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Mateo y esta Casa Superior de Estudios, según el siguiente detalle: - Mg. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES, - Dra. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, - Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO, - Mg. SHEILA VIVEKA SALAZAR SHIRAISHI, - Mg. JOSÉ REYNALDO RIVASPLATA CRUZ, - Abg. JORGE MANUEL LINARES CAJAHUARINGA, - Est. JOEL MARCOS ESPÍRITU (...)”*;

Que, en efecto, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de setiembre de 2024, tratado el punto de agenda *“11. ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE COORDINAR TODO LO RELACIONADO A LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN*





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MATEO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – RESOLUCIÓN N° 036-2024-CU”, los señores consejeros acordaron actualizar la conformación de la citada comisión;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto, argumentado, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 17 de setiembre de 2024; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 116 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° ACTUALIZAR**, la conformación de la **COMISIÓN ENCARGADA DE COORDINAR TODO LO RELACIONADO A LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MATEO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**; según el siguiente detalle:

Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO

Presidente

Vicerrector Académico

Dra. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA

Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud

Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO

Representante de la Escuela Profesional de Educación Física

Dra. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS

Representante de la Escuela Profesional de Enfermería

Mg. JOSÉ REYNALDO RIVASPLATA CRUZ

Representación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Dr. VÍCTOR HUGO DURAN HERRERA

Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL

Decano de la Facultad de Ciencias Contables

Dr. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Dr. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO

Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación

Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI

Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. JUAN ABRAHAM MENDEZ VELASQUEZ

Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Dra. CARMEN ELIZBETH BARRETO PIO

Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

Dr. FERNANDO JOSE OYANGUREN RAMIREZ

Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Dr. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS

Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ

Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO

Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA
Director de la Escuela de Posgrado
Est. JOEL MARCOS ESPÍRITU
Representación estudiantil

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.